



234

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE ESTUDIO BÁSICO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, RESPECTO DEL BARRIO "FLORA NATIVA, PEHUÉN", COMUNA DE LEBU.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 375 /

CONCEPCIÓN, 05 DIC. 2024

#### VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09.03.2022, se suscribió entre la Municipalidad de Lebu y esta SEREMI, el Convenio de transferencia para Estudio Básico del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio "Flora Nativa, Pehuén", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 209 de esta SEREMI, de 28.03.2022. Luego, por instrumentos de fechas 31.01.2023 y 05.06.2024, la Municipalidad y la SEREMI suscribieron modificaciones de dicho convenio, las cuales fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 89 de 10.02.2023 y N° 246 de 14.06.2024, respectivamente.
2. Que, a través de su Memorándum N° 158 del 21.10.2024, la Secretaria Técnica Regional (S) del Programa de Recuperación de Barrios solicitó una nueva modificación del convenio individualizado en el considerando 1º, con el objeto de contar con un plazo adicional de 90 días para permitir el adecuado y oportuno cumplimiento de los productos que comprende el informe N° 5 del Estudio Básico.
3. Que, la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa Recuperación de Barrios el año 2024.
4. Que, en razón de lo anterior, con fecha 25.11.2024 se suscribió entre la Municipalidad de Lebu y esta SEREMI, una modificación del convenio individualizado en el considerando N° 1, con los cambios señalados en el considerando N° 2, y cuya aprobación solicitó la Secretaria Técnica Regional (S) del Programa de Recuperación de Barrios, por medio del Memorándum N° 212 del 29.11.2024.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**1. APRUÉBASE** la modificación del Convenio de transferencia para Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, respecto del barrio "Flora Nativa, Pehuén", de la comuna de Lebu, suscrita con fecha 25.11.2024, entre la Municipalidad de Lebu y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE ESTUDIO BÁSICO 2022 PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS MUNICIPALIDAD DE LEBU Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO**

En Concepción, a 25.11.2024, entre la Municipalidad de Lebu, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde (S), **Jorge Ravanal Gallegos**, ambos domiciliados en Andrés Bello N° 233, comuna de Lebu; y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

**PRIMERA:** Con fecha 09.03.2022, entre la MUNICIPALIDAD y la SEREMI se suscribió el Convenio de transferencia para Estudio Básico, respecto del barrio "Flora Nativa, Pehuén", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 209 de esta SEREMI, de fecha 28.03.2022.

Luego, por instrumento de fecha 31.01.2023, aprobado por la Resolución Exenta N° 89 de fecha 10.02.2023, las partes modificaron el citado convenio, con el objeto de aumentar en 100 días su plazo de vigencia, así como el plazo de ejecución del convenio y el plazo de entrega del Informe N° 3, y cambiar el hito de transferencia de la segunda cuota de recursos a la MUNICIPALIDAD.

Por último, por instrumento de fecha 05.06.2024, aprobado por la Resolución Exenta N° 246 de fecha 14.06.2024, las partes modificaron nuevamente el convenio ya singularizado, con el objeto de ampliar en 180 días corridos su plazo de vigencia, y para suprimir en el convenio la referencia al Oficio ORD N° 609 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 24.09.2015, toda vez que fue dejado sin efecto por la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023, lo que hizo necesario, además, incluir en el convenio las menciones requeridas por el nuevo procedimiento de rendición de cuentas establecido en la referida resolución exenta.

**SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD, mediante su oficio ORD N° 1.117 del 09.10.2024, informó que a esa fecha, el proyecto del Plan de Gestión de Obras "Construcción Paseo Flora Nativa", había sido ingresado al SERVIU para obtener el certificado de aprobación por parte de ese Servicio, gestionándose entretanto el certificado de operación y mantención de la obra. Por todo lo anterior, la MUNICIPALIDAD solicitó aumentar en 90 días el plazo de entrega del informe N° 5 del Estudio Básico y, también, del convenio.

**TERCERA:** La Secretaria Técnica Regional (S) del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorándum N° 158 del 21.10.2024, informó que el Programa analizó la petición de la MUNICIPALIDAD y estimó pertinente acceder a ella, debido a que es necesario contar con el plazo adicional para permitir el adecuado y oportuno cumplimiento de los productos que comprende el informe N° 5 del Estudio Básico.

Por todo lo anterior, el Programa solicita emitir una nueva modificación del convenio individualizado en la cláusula primera, con la finalidad de incorporar en ese instrumento el cambio indicado.

**CUARTA:** En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de transferencia para Estudio Básico, aprobado por la Resolución Exenta N° 209 de esta SEREMI, de fecha 28.03.2022, y sus modificaciones, conforme al detalle que se indica a continuación:

**1. Reemplazase el cuadro inserto en el inciso final de la cláusula sexta, por el siguiente:**

Informes	Plazo (días)	Inicio (día)	Término (día)
Informe # 1 Ajuste Metodológico	10	1	10
Informe # 2 Estudio de fuentes primarias	100	11	110
Informe # 3 Diagnóstico compartido	160	111	270
Informe # 4 Elaboración de un Plan Maestro	90	271	360
Informe # 5 Elaboración de Informe de Proyectos Terminados del Contrato de Barrio	630	360	990

2. En el inciso 1° de la cláusula octava, donde dice "990", debe decir "1.080"; en el inciso 2°, donde dice "900", debe decir "990"; y en el inciso 3°, donde dice "Informe N° 5: 540 días corridos", debe decir "Informe N° 5: 630 días corridos".

**QUINTA:** El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder de la SEREMI.

**SEXTA:** La personería de don **Jorge Ravanal Gallegos**, como Alcalde (S) de la Municipalidad de Lebu, consta en el Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 3.354, de fecha 03.06.2022; y la personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para celebrar y aprobar convenios de transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024.

2. MANTÉNGANSE vigente las Resoluciones Exentas N° 209 de 28.03.2022; N° 89 de 10.02.2023 y N° 246 de 14.06.2024, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN  
ARQUITECTA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

*[Handwritten signatures]*  
CVB / MEPMI / VIEE / OCM / YRF / DFC / SPC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Lebu.
- Programa de Recuperación de Barrios.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

*[Handwritten signature]*

PATRICIO OYARCE LAGOS  
MINISTRO DE FE  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BIO BÍO



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE ESTUDIO BÁSICO 2022

### PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

#### MUNICIPALIDAD DE LEBU

Y

#### SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

En Concepción, a 25 NOV. 2024, entre la Municipalidad de Lebu, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde (S), **Jorge Ravanal Gallegos**, ambos domiciliados en Andrés Bello N° 233, comuna de Lebu; y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

**PRIMERA:** Con fecha 09.03.2022, entre la MUNICIPALIDAD y la SEREMI se suscribió el Convenio de transferencia para Estudio Básico, respecto del barrio "Flora Nativa, Pehuén", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 209 de esta SEREMI, de fecha 28.03.2022.

Luego, por instrumento de fecha 31.01.2023, aprobado por la Resolución Exenta N° 89 de fecha 10.02.2023, las partes modificaron el citado convenio, con el objeto de aumentar en 100 días su plazo de vigencia, así como el plazo de ejecución del convenio y el plazo de entrega del Informe N° 3, y cambiar el hito de transferencia de la segunda cuota de recursos a la MUNICIPALIDAD.

Por último, por instrumento de fecha 05.06.2024, aprobado por la Resolución Exenta N° 246 de fecha 14.06.2024, las partes modificaron nuevamente el convenio ya singularizado, con el objeto de ampliar en 180 días corridos su plazo de vigencia, y para suprimir en el convenio la referencia al Oficio ORD N° 609 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 24.09.2015, toda vez que fue dejado sin efecto por la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023, lo que hizo necesario, además, incluir en el convenio las menciones requeridas por el nuevo procedimiento de rendición de cuentas establecido en la referida resolución exenta.

**SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD, mediante su oficio ORD N° 1.117 del 09.10.2024, informó que a esa fecha, el proyecto del Plan de Gestión de Obras "Construcción Paseo Flora Nativa", había sido ingresado al SERVIU para obtener el certificado de aprobación por parte de ese Servicio, gestionándose entretanto el certificado de operación y mantención de la obra. Por todo lo anterior, la MUNICIPALIDAD solicitó aumentar en 90 días el plazo de entrega del informe N° 5 del Estudio Básico y, también, del convenio.

**TERCERA:** La Secretaria Técnica Regional (S) del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorándum N° 158 del 21.10.2024, informó que el Programa analizó la petición de la MUNICIPALIDAD y estimó pertinente acceder a ella, debido a que es necesario

contar con el plazo adicional para permitir el adecuado y oportuno cumplimiento de los productos que comprende el informe N° 5 del Estudio Básico.

Por todo lo anterior, el Programa solicita emitir una nueva modificación del convenio individualizado en la cláusula primera, con la finalidad de incorporar en ese instrumento el cambio indicado.

**CUARTA:** En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de transferencia para Estudio Básico, aprobado por la Resolución Exenta N° 209 de esta SEREMI, de fecha 28.03.2022, y sus modificaciones, conforme al detalle que se indica a continuación:

**1. Reemplazase el cuadro inserto en el inciso final de la cláusula sexta, por el siguiente:**

Informes	Plazo (días)	Inicio (día)	Término (día)
Informe # 1 Ajuste Metodológico	10	1	10
Informe # 2 Estudio de fuentes primarias	100	11	110
Informe # 3 Diagnóstico compartido	160	111	270
Informe # 4 Elaboración de un Plan Maestro	90	271	360
Informe # 5 Elaboración de Informe de Proyectos Terminados del Contrato de Barrio	630	360	990

**2. En el inciso 1° de la cláusula octava, donde dice "990", debe decir "1.080"; en el inciso 2°, donde dice "900", debe decir "990"; y en el inciso 3°, donde dice "Informe N° 5: 540 días corridos", debe decir "Informe N° 5: 630 días corridos".**

**QUINTA:** El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder de la SEREMI.

**SEXTA:** La personería de don **Jorge Ravanal Gallegos**, como Alcalde (S) de la Municipalidad de Lebu, consta en el Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 3.354, de fecha 03.06.2022; y la personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para celebrar y aprobar convenios de transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024.

  
**Jorge Ravanal Gallegos**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LEBU

  
**Claudia Toledo Alarcón**  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL BIO BÍO

CVB / MEE / OCM / YRF / DFC / SPC